

## Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria Del Comité de Transparencia del H Tonaya Constitucional del Municipio de Tonaya, Jalisco

### Administración 2021-2024

En Tonaya, Jalisco, el día jueves 24 de Febrero y viernes 10 de Junio del 2022, en la Sala de Cabildo, con domicilio calle Morelos 80, Colonia Centro, se llevó a cabo la reunión para la subsanación de dos Recursos de Revisión 2022 notificadas a las áreas del municipio, generando la convocatoria "Subsanación de Recurso, Administración 2021-2024" planteada a los miembros del Comité de Transparencia. y con fundamento en los artículos 25, punto 1, fracción II así como 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el comité de transparencia, busca subsanar los recursos de revisión con 547/2022, 2734/2022. Interpuestos por el Iteí, con el orden del día siguiente

#### Orden Del Día:

1. Análisis de los antecedentes de los Recursos de Revisión
2. Análisis del motivo del incumplimiento
3. Acuerdo del plan de subsanación
4. Clausura de la sesión

#### Antecedentes

- 1) El ITEI en su carácter de autoridad en transparencia, notifica el día jueves 24 de febrero y viernes 10 de junio del 2022, a la C. Alma Verónica Cobián Araiza, directora de la Unidad de Transparencia. Señalando el recurso de revisión con número 547/2022, 2734/2022. donde solicita lo siguiente:

FOTO



343 431 0104  
343 431 0397



📍 Calle Madero #80 Col. Centro C.P. 48761  
🌐 [www.tonayajalisco.gob.mx](http://www.tonayajalisco.gob.mx)



**MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD**

"solo tiene publicado hasta 2017" sic



**RESOLUCIÓN**

Se declara **FUNDADO** el recurso de transparencia interpuesto por la parte denunciante en contra del sujeto obligado, toda vez que de la verificación realizada se desprende que el sujeto obligado no cuenta con la información correspondiente al artículo 8, punto 1, fracción V, inciso h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, debidamente publicada, por lo que se **REQUIERE** a efecto de que en 30 treinta días hábiles publique dicha información en su Portal Oficial.



**SENTIDO DEL VOTO**

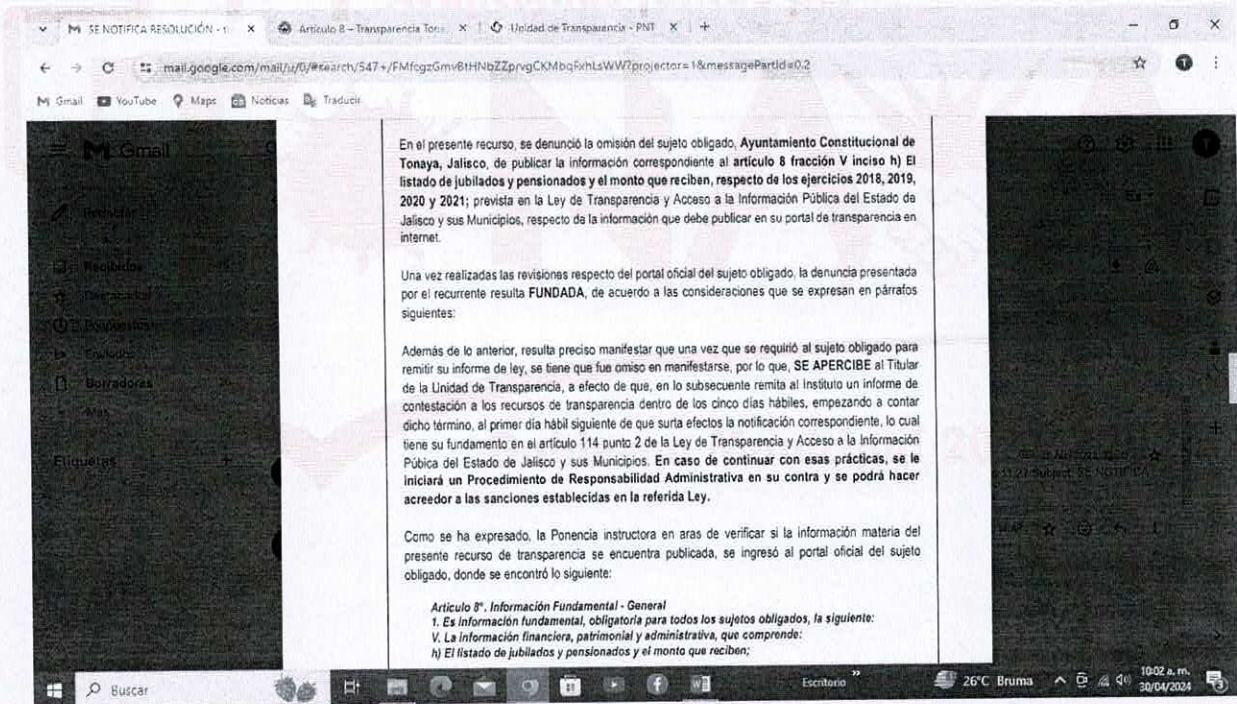
Salvador Romero  
Sentido del voto  
A favor.

Natalia Mendoza  
Sentido del voto  
A favor.

Pedro Rosas  
Sentido del voto  
A favor.

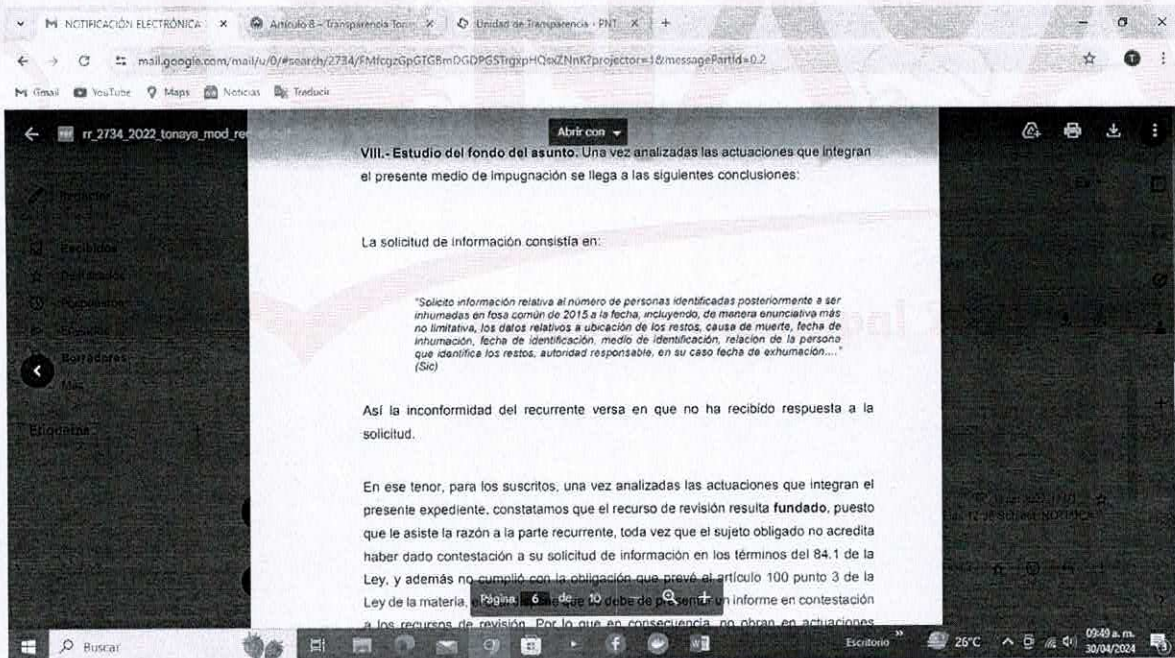


**INFORMACIÓN ADICIONAL**



08 de junio del 2022

<p><b>MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD</b></p> <p>La falta de respuesta.</p>	<p><b>RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO</b></p> <p>El sujeto obligado fue omiso en dar respuesta a la solicitud de información y de remitir informe de contestación al presente recurso.</p>	<p><b>RESOLUCIÓN</b></p> <p>Se <b>MODIFICA</b> la respuesta del sujeto obligado (afirmativa ficta) y se le <b>REQUIERE</b>, por conducto del Titular de su Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, dé trámite a la solicitud, emita y notifique respuesta fundada y motivada en la que ponga a disposición del recurrente la información solicitada, salvo de tratarse de información clasificada como reservada, confidencial o inexistente, en cuyos casos deberá fundar, motivar y justificarlo debidamente conforme lo establecido en la Ley de la materia vigente.</p> <p>Se <b>apercebe</b>.</p>
<p><b>SENTIDO DEL VOTO</b></p> <p>Salvador Romero Sentido del voto A favor.</p>	<p>Natalia Mendoza Sentido del voto A favor.</p>	<p>Pedro Rosas Sentido del voto A favor.</p>
<p><b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b></p>		



343 431 0104  
343 431 0397



Calle Madero #80 Col. Centro C.P. 48761  
[www.tonayajalisco.gob.mx](http://www.tonayajalisco.gob.mx)

## Motivo de incumplimiento

Recurso de Revisión, 547/2022, 2734/2022.

Por consiguiente, al recurso de Revisión presentada por el ITEI, por el recurso 547/2022, 2734/2022. , en el que señalaba de manera específica

Se tiene al AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO, INCUMPLIENDO con la obligación de publicar, modificar y actualizar la información pública fundamental Correspondiente artículo 8. 1 fracción V inciso h) y se modifica respuesta.

Sin embargo, al ser información fundamental, fundamentada en el artículo 8, fracciones IV, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se menciona que esta información debe estar en la página web, de al menos los últimos 3 años. Ocasiono el Recurso de Revisión y al seguir con la negativa fuimos acreedores de Recursos de Revisión.

## Acuerdo del Plan de Subsanación

### Subsanación de los, Recursos de Revisión. 547/2022, 2734/2022.

Después de tener asesoría con el Itei para poder subsanar dicha amonestación se tomaron en consideración los siguientes puntos:

- Referente a la información de la administración 2021-2024, se realizó una responsiva de Compromiso, en donde señalaba la aceptación, compromiso y ultimátum, de que las y los directores de las áreas serían responsables de la entrega de información y si no, se llegara a cumplir con ello, se procedería con una falta administrativa o sanción económica interpuesta por el ayuntamiento o la correspondiente del Itei.
- En cuanto a la información de la administración 2018-2021, se asignará a los directores de las áreas faltantes para buscar si cuentan con información referente a los artículos 8 y 15 de Transparencia, además de la búsqueda de documentos en el área de Archivo, en caso de no encontrar nada de lo faltante, deberán comunicar a la unidad de transparencia, si existe cierta información que puede ser recuperada por medios externos al Ayuntamiento y así, solicitarla para recuperarla.
- De momento, se subirá a la página web como evidencia de la información faltante, el Acta de Entrega-Recepción que se firmó al inicio de la Administración, la denuncia interpuesta por el representante jurídico del ayuntamiento, por la falta de información ante el ministerio Público y esta acta del Comité de Transparencia.  
En caso de que se pueda recuperar información por medios externos al municipio, los archivos antes mencionados se retiraran de la página web y serán sustituidos por la información que se logró recabar.



## Clausura de la sesión

El comité de Transparencia mantendrá contacto constante con el Itei para poder subsanar los Recursos de Revisión presentadas, y propone hacer una junta con todos los directores para tener presente la importancia de las solicitudes de información y de la transparencia, además de recordarles que deben de publicar constantemente en la página web la información fundamental de los artículo 8 y 15 de la Ley de Transparencia.

### Atentamente

Comité de Transparencia del Municipio de Tonaya, Jalisco el día jueves 24 de febrero y viernes 10 de junio del 2022

Firmas de Conformidad:

Arturo Uribe Pérez-Rulfo,  
Presidente Municipal de Tonaya;  
Y Presidente del Comité de Transparencia



PRESIDENCIA  
**Tonaya**  
2021 - 2024  
Gobierno Municipal

Alma Verónica Cobián Araiza  
Titular de la Unidad de  
Transparencia  
Secretario del Comité de  
Transparencia

DIRECCIÓN DE  
TRASPARENCIA  
**Tonaya**  
2021 - 2024  
Gobierno Municipal

Fernando Chávez Michel  
contralor municipal  
integrante del comité de  
transparencia en funciones de  
órgano de control interno



CONTRALOR  
**Tonaya**  
2021 - 2024  
Gobierno Municipal



343 431 0104  
343 431 0397



📍 Calle Madero #80 Col. Centro C.P. 48761  
🌐 [www.tonayajalisco.gob.mx](http://www.tonayajalisco.gob.mx)